

RESOLUCION RMA-SG-No.001-2016

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, tres de octubre de dos mil diez y seis (03-10-2016) VISTO para resolver el expediente con **Código número 103251**, que corresponde de la fuente KFW, contentivo del **TRÁMITE INICIADO A SOLICITUD DE LAS PARTES INTERESADAS PARA LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FHIS Y LA MUNICIPALIDAD MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, ubicado en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, con **código número 103251.-**

CONSIDERANDO: En fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL/FHIS**, suscribió con **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, representada por el señor **MANUEL AMAYA MONTOYA**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, un Contrato del **SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FHIS Y LA MUNICIPALIDAD MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, ubicado en la aldea Guasore, del Municipio de **MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, proyecto financiado **CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, por un monto total de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00)**

CONSIDERANDO: Según Dictamen de Inspectoría de fecha veintiuno de abril de dos mil diez y seis (21-04-2016) que corre agregado a los folios folio 25 y 26 del expediente de mérito, elaborado por Licenciado Ángel David Perdomo, en su condición de Inspector Social de Proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social, el proyecto no se realizó ya que el Comité Ejecutor del proyecto (PEC) ya había sido capacitado previamente mediante el proyecto "Ampliación Escuela Republica de Honduras" bajo el código 103250, ubicado en el mismo sitio, siendo administrados los fondos de ambos proyectos por el mismo Comité Ejecutor de proyectos (PEC), en consecuencia, del monto contractual solo fue transferido el 50% equivalente a **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00).**- **CONSIDERANDO:** De acuerdo a la liquidación del componente de Contrato de Supervisión Social del Segundo Bloque de Capacitación para proyectos de Infraestructura, en la "Ampliacion Escuela Republica de Honduras" realizada por la Unidad de Fiscalia de la Dirección de

Control y Seguimiento, la cual corre agregada al folio 27, no existen saldos a recuperar, en vista de que la Municipalidad realizó el reintegro del monto transferido, a favor del FHIS, por un valor de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)**, como así consta en la hoja de reintegro de fecha nueve de julio del año 2015, que corre agregado al folio 24 del expediente de mérito.

CONSIDERANDO: De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 127, numeral 7, de la Ley de Contratación del estado y en aplicación de la cláusula novena del contrato de Supervisión Social del Segundo Bloque de Capacitación para Proyectos de Infraestructura, que corresponde a CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION Y RESCICION DEL CONTRATO, en el cual establece que el contrato puede ser resuelto por: a) Mutuo Acuerdo; Según Dictamen de la Dirección Legal, **SI PROCEDE la RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO**, del Contrato suscrito, por estar acreditado en el expediente las razones que motivan la resolución por Mutuo Acuerdo, debiéndose oportunamente suscribir el documento que acredite la voluntad de las partes previo a emitir Resolución de mérito. **CONSIDERANDO:** Que habiendo acreditado la suscripción de un **ACTA DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACION PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE-SE-FHIS-KFW-VIII. CODIGO 103251.** Que acredita la voluntad de las partes, el Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social, **MBA MARIO RENE PINEDA VALLE** y el Alcalde Municipal de **MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, señor **MANUEL AMAYA MONTOYA**, suscribieron un Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo, en la que manifiestan estar de acuerdo en la Resolución de un contrato por Mutuo Acuerdo sin responsabilidad para ninguna de las partes. **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120,121, 122 de la Ley General de la Administración Publica, 100 y 128 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL SEGUNDO BLOQUE DE**

CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FHS Y LA MUNICIPALIDAD MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHS VIII, ubicado en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, con código número 103251 NOTIFIQUESE.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Apelación en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Comayagüela Municipio del Distrito Central, 03 de octubre de dos mil dieciséis. **NOTIFIQUESE.**


MBA MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS/FHS



ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/FHS